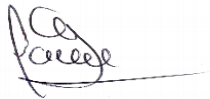


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. mayo ocho (08) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se encuentra pendiente de resolver lo concerniente a las costas procesales. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

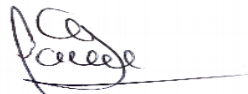
Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo ocho (08) del año dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra la decisión que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado 22 de abril del año 2024, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2020-163		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 450.000
	TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 450.000

Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo ocho (08) del año dos mil veinticuatro (2024)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por el señor Reinaldo de Jesús Zapata Jaramillo contra el señor Fabio Nelson Marroquín, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

SOLANGEL USMA VILLEGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 051 del 09 de mayo del año 2024.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria